



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDATORIO-LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	SANDRA MILENA GONZALEZ ARREDONDO
Demandado	MAURO DE JESUS ZULETA DIAZ
Procedencia	Viene del radicado 2019-00674 CECMC
Radicado	05001-31-10-011-2021-00072-00
Proveído	Interlocutorio N. 523
Temas y Subtemas	NO SUBSANA REQUISITOS
Decisión	RECHAZA DEMANDA

La señora **SANDRA MILENA GONALEZ ARREDONDO** en calidad de excónyuge, por conducto de apoderado judicial legalmente constituido, instaura demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** declarada disuelta mediante sentencia 139 de septiembre 29 de 2020, emitida al interior del proceso de Cesación de Efectos civiles de matrimonio católico en contra de su cónyuge **MAURO DE JESUS ZULETA DIAZ**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de febrero 22 de 2021, el cual se notificó por estados el 23 de febrero de 2021, tal como se evidencia en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, lo cierto es que vencido el término la parte actora no cumplió con el requerimiento hecho por el juzgado.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose (Artículo 90 CGP.)

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e07b038123491d93230463ebf16a2265160b2006ef87ebfdad4c416f7c
e8da4**

Documento generado en 23/08/2021 04:24:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**